

Asistencia al Contribuyente

Abril/2018

Servicios Personales
Profesionales Escribanos

Se informa que a partir del 01/05/2018 los escribanos¹ afiliados a la Caja Notarial de Seguridad Social, con actividad como prestadores de servicios personales fuera de la relación de dependencia, deben declarar a los efectos del FONASA los códigos de seguros de salud que reflejen su situación familiar, según el siguiente detalle:

Código de Seguro de salud desde 01/05/2018	Descripción
1	Beneficiarios con hijos, sin cónyuge o concubino a cargo
15	Beneficiarios sin hijos, sin cónyuge o concubino a cargo
16	Beneficiarios con hijos, con cónyuge o concubino a cargo
17	Beneficiarios sin hijos, con cónyuge o concubino a cargo
9	Contribuyente no beneficiario de afiliación mutua

Asimismo, se señala que a partir del mes 05/2018 se ajustan en forma automática los códigos de seguro de salud de los profesionales escribanos ya inscriptos de acuerdo al cuadro que antecede, no alterando su condición de contribuyente a los efectos del FONASA, ni las tasas de aportación vigentes desde 01/01/2015.

Se debe tener presente que para las modificaciones del código de seguro de salud que involucren meses anteriores a 05/2018, se deberá seguir utilizando los códigos 31, 32, 33, 34 y 40.

Por información comunicarse al teléfono 0800 2001 – Asistencia al Contribuyente.

¹ Profesional Escribano – VF 88